



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°082-2020-D-FCE.- de fecha 08 de abril del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 007-2020-DAE/FCE, presentado por el Director del Departamento Académico de Economía, quien remite la relación de docentes que prestará Apoyo como parte de sus actividades no lectivas para el semestre académico 2020-A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 145-2019-CU del 30.04.2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en los numerales 1.3, 3.12,3.22, 3.24, 3.25 y 3.26 de la mencionada resolución, señala que los docentes adscritos a cada facultad, pueden consignar como parte de sus labores no lectivas a las siguientes dependencias Tutoría y Atención de Estudiantes, Miembro de la Comisión Permanente, Transitoria, de especialistas con fines de Acreditación, Coordinador de Maestría y Doctorado, Miembros de Extensión y Responsabilidad Social, Miembros de Centro de Producción de Bienes y Servicios y Miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional o de la Unidad de Investigación.

Que, con Resolución Rectoral N° 238-2020-R, de fecha 27.03.20, el señor Rector, encarga como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA.

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

RESUELVE:

1. APROBAR las cargas no lectivas para el semestre académico 2020-A, de las siguientes dependencias:

GRUPO DE APOYO AL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN SOCIAL DE SERVICIOS:

Arbañil Rivadeneira Rubén Orlando
Arrunátegui Aldana, Víctor Raúl
Barrueto Pérez Enrique Severiano
Barboza Carape Luis Leoncio
Bazán Baca Juan Francisco
Cartagena Andueza Mango Hugo
Choquehuanca Martínez Micaela Aydé
Hoces Varillas Víctor Aurelio
León Villarruel Miguel Ángel
López Salvatierra Edgar
Llenque Curo, Carlos Guillermo
Maza Rodríguez, José Antonio

Quispe De la Torre Daniel
Rivas Castillo Juan Manuel
Rodríguez Cabrera Josué Daniel
Torres Bardales, Colónbol
Velita Zorrilla Raúl Alexander

GRUPO DE APOYO A LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN

Arbañil Rivadeneira Rubén Orlando
Arrunátegui Aldana, Víctor Raúl
Barrueto Pérez Enrique Severiano
Bazán Baca Juan Francisco
Cartagena Andueza Mango Hugo
García Zúñiga José Walter
Hoces Varillas Víctor Aurelio
López Salvatierra Edgar
Llenque Curo, Carlos Guillermo
Rodríguez Cabrera Josué Daniel
Maza Rodríguez, José Antonio
Velita Zorrilla Raúl Alexander

GRUPO DE APOYO PARA LA OFICINA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Arbañil Rivadeneira Rubén Orlando
Arrunátegui Aldana, Víctor Raúl
Barrueto Pérez Enrique Severiano
Bazán Baca Juan Francisco
Castillo Palomino Javier Eduardo
Cartagena Andueza Mango Hugo
Coronado Arrilucea Pablo Mario
Delcarpio Alva Isabel Margarita
Hoces Varillas Víctor Aurelio
López Salvatierra Edgar
Castillo Palomino, Javier Eduardo
Del Carpio Alva, Isabel Margarita
López Salvatierra, Edgar
Quispe de la Torre Daniel
Rivas Castillo Juan Manuel
Rodríguez Cabrera Josué Daniel
Torres Quiroz, Almintor Giovanni
Torres Bardales, Colónbol
Velita Zorrilla Raúl Alexander

2. Al finalizar el Semestre Académico 2020-A, cada responsable de las Dependencia, mencionadas en la presente resolución, informará al Director del Departamento Académico de Economía, el cumplimiento de actividades de cada profesor que apoyo en su respectiva dependencia.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANGA
DECANO(º)